

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Julio Veinticinco (25) de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO: DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO

RADICADO: 20001-31-10-002-2021-00018-00

Entra al despacho el presente proceso de DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO, promovida por el menor MARLON ALEJANDRO AVENDAÑO TEJEDOR, en calidad de hijo del causante JORGE AVENDAÑO CHINCHILLA, según poder otorgado por su madre, por intermedio de apoderado judicial en contra la señora MAGALYS CALDERON SUAREZ, en donde el apoderado judicial de la parte demandante solicita se le envíe el link del expediente, y además se reconozca al doctor JOSÉ DAVID VIDAL CÁCERES, como apoderado suplente dentro del expediente, al respecto de lo peticionado esta titular ordena que por secretaria se remira al litigante el link del proceso a fin de que pueda tener acceso al mismo, así mismo sea la oportunidad de reconocer al doctor JOSÉ DAVID VIDAL CÁCERES, como apoderado suplente de la parte demandante y el mismo puede actuar dentro del proceso con las mismas facultades otorgadas en el mandato principal.

Ahora bien, revisado el expediente, observa esta togada que no se ha dado el traslado respectivo a las excepciones de mérito propuesta con la contestación de la demanda por ellos se ordena que por secretaria se surta dicho tramite y una vez venzan los términos legales se ingrese nuevamente el proceso al despacho a fin de que surta el debido tramite.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ**

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **630bbd4f721dea4138a0873ea234637b06356a4de41fd6800f2a3a5fb4a2bccf**

Documento generado en 25/07/2022 05:00:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>